Quito DM, 19 de abril de 2018

Señores:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS ASESORIA SA AGILCOBRO SOCIEDAD ANÓNIMA Ciudad.-

Señores accionistas:

Presento a su consideración el INFORME DE COMISARIO practicado al ejercicio económico 2017, el mismo que da cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 90-1-5-3-005, de la Superintendencia de Compañías expedida el 04 de mayo de 1990 y publicada en el registro oficial No. 435 del 11 de mayo de 1990. A continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución:

1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la junta:

AGILCOBRO S.A.es una compañía de Sociedad Anónima. Cuyo capital social suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2017 es de 800,00 USD en su constitución mantiene un amplio espectro de actividades, pero su actividad económica principal es:

ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS,

La sociedad está dirigida por la Junta General de Accionistas, su representante legal el Señor Bailón Cedeño Cristhian Dario, quién asume la responsabilidad legal, judicial y extrajudicial de la empresa. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

La administración ha cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas. La empresa viene desempeñando sus funciones normalmente con todos sus empleados legalmente afiliados al IESS y desde el año 2006 también su representante legal como dispone la Ley de Seguridad Social. La empresa a fijado su domicilio fiscal en las calles Av. 6 de Diciembre N37-351 y el Telégrafo

2. Control Interno de la Compañía

El control interno de la empresa esta bajo la responsabilidad directa del representante legal y la señora Herrera Hernández Samia Carolina. La administración la ejerce el mismo representante legal, hay un departamento independiente de contabilidad cuyo contador general es la Ing. Paola Geovanna Coba Robles, quien percibe sus ingresos como honorarios profesionales con la emisión de la respectiva factura, Los controles internos son de responsabilidad de cada integrante departamental quienes a su vez coordinan actividades operativas con la gerencia.

Exposición de cifras en estados financieros, registrados en contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general

Las cifras expuestas en los estados financieros adjuntos: estado de situación financiera, estado de situación económica por el período económico terminado al 31 de diciembre de 2017, corresponden a los registros en libros de contabilidad de la compañía, se utiliza un sistema de contabilidad apropiado CONTIFICO, el cual es fuente para registros de ventas, compras, nomina y control de flujos disponibles.

Previa aprobación de los estados financieros presentados por la firma contadora se realizará la declaración anual de impuesto a la renta.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 se han realizado en la unidad monetaria dólares, idioma castellano y bajo los lineamientos legales establecidos por los organismos de control. A manera de información menciono a los señores accionistas preparar a la empresa para la regulación al que van a estar sujetos todos los contribuyentes en la aplicación de las NIFS

En mi opinión, los correspondientes estados financieros, presentan en sus aspectos más importantes, la situación financiera y económica real de la firma, cortado esta revisión al 31 de diciembre de 2017, y sus registros y procedimientos se ajustan a principios de contabilidad generalmente aceptada y normas Internacionales de Información Financiera.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que oculten información o pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, visiblemente se han registrado todas las operaciones apegadas a la legalidad contable y tributaria. La responsabilidad de comisario se ha basado en un examen a las cuentas contables y a la ejecución y aplicación administrativa de la sociedad.

4. Disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley codificada de compañías

En lo pertinente a las operaciones de la compañía durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, se han cumplido con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley codificada de compañías, el contador y la dirección de la firma han dado facilidades para la revisión y ejecución del presente informe de comisario, poniendo a mi disposición libros de contabilidad necesarios para la actividad.

El presente informe de comisario tiene como finalidad cumplir con los requisitos expuestos en la ley, a la vez que se aspira cumplir con todas las expectativas de los accionistas de la sociedad.

Atentamente,

Mónica Robles J.

COMISARIO